



## **EXTRACTO de la Orden de 11 de abril de 2025 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.**

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

### **Ámbito de aplicación**

Madrid, Comunidad de

### **Objeto**

Convocar para el año 2025 subvenciones para la **realización del programa público de empleo-formación para la Activación Profesional**. Este programa tiene como finalidad **la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los participantes cualificados en la ocupación, a través de la realización de un período de práctica profesional, mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria de la subvención**, y de su formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo. Además, a la finalización del período de prácticas se promoverá la inserción del participante en el mercado de trabajo, por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.



## Importe

Ver artículo 8 de la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid.

## Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas de este programa las entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquéllas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles, iniciándose el plazo el día 21 de abril de 2025.**

Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) ), en la dirección electrónica: [sede.comunidad.madrid](mailto:sede.comunidad.madrid).



## Documentos adicionales

EXTRACTO, de 11 de abril de 2025\_Convocatoria